



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 027-2015-GRC-GRDE

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 07 SET. 2015

VISTOS:

La Directiva de Órgano, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Nº 101-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 22 de abril del 2015, el Informe Nº 028-2015-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 30 de abril del 2015, el Memorándum Nº 297-2015-GRC/GRDE de fecha 07 de mayo del 2015, el Informe Nº 273-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 13 de mayo del 2015, el Memorándum Nº 516-2015-GRC/GA de fecha 18 de mayo del 2015, el Memorándum Nº 298-2015-GRC/GRDE de fecha 07 de mayo del 2015, el Memorándum Nº 044-2015-GRC/ECCR de fecha 21 de mayo del 2015, el Informe Nº 147-2015-GRC-GRDE-/OAP de fecha 03 de junio del 2015, el Memorándum Nº 1276-2015-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio del 2015, el Memorándum Nº 488-2015-GRC/GRDE de fecha 04 de agosto del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 278-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de junio del 2008, se aprobó la Nueva Directiva General Nº 003-2008-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao";

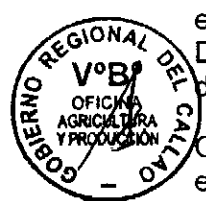
Que, mediante Informe Nº 101-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 22 de abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Proyecto de Directiva para el Fraccionamiento del pago de Multas solicitado por los titulares de las Embarcaciones Pesqueras Artesanales;

Que, mediante Informe Nº 028-2015-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 30 de abril del 2015, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remite las observaciones planteadas al Proyecto de Directiva;

Que, mediante Memorándum Nº 297-2015-GRC/GRDE de fecha 07 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Administración, remite el Proyecto de Directiva a fin de que emita su opinión en base al Informe Nº 028-2015-GRC/GRPPAT/ORE de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de enriquecer el Proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe Nº 273-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 13 de mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia de Administración, a fin de que emita su opinión sobre el Proyecto de Directiva;

Que, mediante Memorándum Nº 516-2015-GRC/GA de fecha 18 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe Nº 273-2015-GRC/GA-CONTA del 13 de mayo del 2015;



07 SEP 2015

indicando las opiniones que deberían ser incluidas en la mecánica operativa de la Directiva, contemplándose el procedimiento respecto al pago de las cuotas en la Unidad Orgánica, responsable de la recaudación de los fondos del Gobierno Regional del Callao; asimismo, se debería contemplar la emisión de un certificado y/o constancia por el cual la multa impuesta es ejecutada al 100%;

Que, mediante Memorándum N° 298-2015-GRC/GRDE de fecha 07 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Ejecutoría Coactiva, a fin de que emita su opinión en base al Informe N° 028-2015-GRC/GRPPTA/ORE de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de enriquecer la Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 044-2015-GRC/ECCR, de fecha 21 de mayo del 2015, emitido por el Ejecutor Coactivo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite su opinión a fin de que en la Directiva se pueda incluir la solicitud de fraccionamiento dirigida al Gobernador Regional del Callao, depositando la cuota inicial del 20% que señala la Resolución Ministerial N° 149-2014-PRODUCE, el Presidente de la Comisión Regional de Sanciones resolverá mediante resolución acogiendo el pago de la multa al beneficio de fraccionamiento o denegándola, la resolución que otorga el fraccionamiento contiene el monto de la multa impuesta; monto mínimo pagado, número de cuotas y fecha de vencimiento, monto expresado en soles, causales de pérdida del beneficio otorgado; resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento, que indicará monto total cancelado, saldo restante pendiente de pago y dirigido a Ejecutoría Coactiva para su cobranza; estableciéndose un plazo de treinta (30) días calendarios para resolver la solicitud de fraccionamiento;

Que, mediante Informe N° 147-2015-GRC-GRDE/OAP de fecha 03 de junio del 2015, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que pone de conocimiento las opiniones emitidas por la Gerencia de Administración y por la Oficina de Ejecutoría Coactiva al Proyecto de Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 1276-2015-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 038-2015-GRC/GRPPAT elaborado por la Oficina de Racionalización y Estadística, con la finalidad de tomar en consideración las observaciones señaladas en la misma;

Que, mediante Memorándum N° 488-2015-GRC-GRDE de fecha 04 de agosto del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual manifiesta que se han levantado las observaciones planteadas en la presente Directiva;

Que, la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Ley N° 25977 establece en su artículo 78 que las personas naturales y/o jurídicas que infrinjan las disposiciones legales establecidas en la presente Ley, y en todas las disposiciones reglamentarias sobre la materia, se harán acreedoras, según la gravedad de la falta a una o más de las sanciones siguientes como Multa; Suspensión de la concesión, autorización, permiso o licencia de decomiso, o cancelación definitiva de la concesión, autorización, permiso o licencia;



027

ARTIFICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 SEP 2015

Que, el Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE establece en el literal b) del párrafo 147.1 del artículo 147 que la Comisión Regional de Sanciones es la competente para la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Pesca, y demás dispositivos pertinentes;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000004 del 18 de enero del 2013 del Gobierno Regional del Callao, se aprueba el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPAC), en el Sector Pesquería;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000418 del 18 de septiembre del 2013 del Gobierno Regional del Callao, se establece que de conformidad a lo prescrito en el literal b) del párrafo 147.1 del artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Supremo N° 012-2001-PE, la Comisión Regional de Sanciones es competente para la evaluación de las infracciones y para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en su respectivo ámbito geográfico;

Que, estando a lo establecido en el numeral 20) del artículo 90 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, señala como función de la Oficina de Agricultura y Producción en Pesquería: desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta cumple con la formalidad que se requiere para su conformidad, por lo que recomienda la emisión del resolutivo que apruebe el Proyecto presentado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBESE la Directiva de Órgano "Fraccionamiento del pago de Multas solicitado por los Titulares de las Embarcaciones Pesqueras Artesanales" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo texto forma parte de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Directiva en el Portal del Gobierno Regional del Callao para su difusión.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, asigne la numeración y la extensión correspondiente de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; y cumpla con su Notificación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MILAGRO ANASTAS BECAZO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO







Gobierno Regional
del Callao

VERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE MULTAS SOLICITADO POR LOS TITULARES
DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES**

07 SEP 2015

DIRECTIVA DE ÓRGANO Nº 001 -2015-GRC/GGR/GRDE

**FORMULADO POR: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO/OFICINA
DE AGRICULTURA Y PRODUCCION**

FECHA: 07 SET. 2015

I. OBJETIVO

Normar el procedimiento a seguir para la aplicación del fraccionamiento del pago de multas, solicitado por los titulares de las embarcaciones pesqueras artesanales, en el marco del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional en el Sector de Pesca.

II. FINALIDAD

Contar con un documento para que el proceso de fraccionamiento del pago de multas, solicitado por los titulares de las embarcaciones pesqueras artesanales al Gobierno Regional del Callao, se efectúe con transparencia y apego a la normatividad vigente.

III. BASE LEGAL

- a) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444
- b) Decreto Ley Nº 25977 de la Ley General de Pesca
- c) Decreto Supremo Nº 012-2001-PE que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca
- d) Ordenanza Regional Nº 000004 de fecha 18 de enero del 2013 del Gobierno Regional del Callao que constituye la Comisión Regional de Sanciones en temas de pesca y aprueba el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas y su anexo Nº 01-A Cuadro de Sanciones
- e) Decreto Supremo Nº 015-2007-PRODUCE que modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2001-PE
- f) Decreto Supremo Nº 010-2010-PRODUCE que aprueba el Reglamento Pesquero del Recurso Anchoqueta (*Engraulis ringens*) y Anchoqueta Blanca (*Anchoa Nasus*)
- g) Resolución Ministerial Nº 168-2010-PRODUCE y su anexo Listado de Embarcaciones Pesqueras inscritas en el "REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES PARA LA EXTRACCIÓN DEL RECURSO ANCHOVETA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO"
- h) Resolución Ministerial Nº 100-2009-PRODUCE que aprueba las disposiciones para implementar medidas de ordenamiento en la actividad extractiva del recurso anchoqueta realizada por embarcaciones pesqueras artesanales
- i) Resolución Ministerial Nº 149-2014-PRODUCE, que resuelve el Acogimiento al pago fraccionado de multas.

IV. ALCANCE

Las normas y procedimientos establecidos en la presente Directiva comprenden a las personas naturales y jurídicas, como titulares de las embarcaciones pesqueras artesanales que solicitan acceder al fraccionamiento del pago de la multa, al incumplir el Reglamento de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA ORIGINAL REGIONAL QUE ORRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~Inspecciones y Sanciones~~ Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPAC). Asimismo, al
 personal competente del Gobierno Regional del Callao que participe en el procedimiento.

V. NORMAS

07 Sep 2015

5.1 Mediante Resolución Ejecutiva Regional, se conforma la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del proceso administrativo sancionador, en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao, el cual está integrado por:

- Gerente Regional de Desarrollo Económico: Presidente
- Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción: Secretario
- Especialista en Pesquería: Miembro
- Representante de las Organizaciones Pesqueras Artesanales: Miembro



5.2 La Comisión Regional de Sanciones emitirá la Resolución que aprueba o deniega la solicitud de pago fraccionado de la multa, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud. Vencido dicho plazo, el administrado podrá considerar denegada la solicitud.

5.3 Los plazos para el pago fraccionado de la multa impuesta por la Comisión Regional de Sanciones, se determina con base al siguiente criterio:

MULTA	PLAZO MÁXIMO (meses)
0.5 hasta 1 UIT	05
Mayor 1 hasta 2 UIT	10
Mayores 2 hasta 4 UIT	18
Mayores 4 UIT	24



5.4 DE LAS INFRACCIONES

Constituye infracción administrativa toda acción u omisión, que como tal se encuentre tipificada en el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPAC), del Gobierno Regional del Callao y demás disposiciones que se dicten sobre la materia.



5.5 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Los requisitos para solicitar el fraccionamiento, tratándose de persona natural y/o jurídica son: solicitud dirigida a la Comisión Regional de Sanciones, adjuntando copia de Resolución de sanción que le fue notificada, y copia del comprobante de pago de la cuota inicial del 20% de la multa impuesta, con sello de cancelado emitido por la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao.

5.6 CAUSALES DE PÉRDIDA DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

El beneficio de fraccionamiento se perderá automáticamente si el administrado incumple dentro de las fechas previstas, con el pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternas, o de la última cuota del calendario de fraccionamiento aprobado por la Comisión Regional de Sanciones. Asimismo, se perderá este beneficio si el administrado una vez solicitado el





fraccionamiento del pago de la multa, interpusiera un recurso que impugne en forma total o parcial el acto administrativo que impuso la sanción.

5.7 INTERÉS LEGAL EFECTIVO PARA EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

07 SEP 2015

La tasa de interés legal anual efectiva es fijado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

6.1.1 El administrado y/o infractor presenta su solicitud según anexo 01 dirigida a la Comisión Regional de Sanciones, a través de Mesa de Partes, adjuntando lo señalado en el numeral 5.5) de la presente Directiva.



6.1.2 El Presidente de la Comisión Regional de Sanciones, a través de su Secretaria recibe la documentación, y deriva al Secretario de la Comisión Regional de Sanciones.

6.1.3 El Secretario de la Comisión Regional de Sanciones recibe el expediente (solicitud y requisitos), registra y deriva al Especialista.

6.1.4 El Especialista revisa, evalúa y emite un Informe con su Recomendación a la Comisión Regional de Sanciones para que evalúe y dé su aprobación.



6.1.5 Mediante Resolución emitida por la Comisión Regional de Sanciones, se resuelve la solicitud acogiendo el pago de la Multa impuesta al beneficio de Fraccionamiento, o denegando la misma.

6.1.6 La Resolución que otorga el Beneficio de Fraccionamiento de pago tendrá como contenido lo siguiente: monto total de la multa impuesta, identificación del monto mínimo pagado (20%); número de cuotas y monto expresado en nuevos soles; fecha de vencimiento de la cuota, las causales de pérdida automática del beneficio otorgado.

6.1.7 En caso se pierda el beneficio de fraccionamiento, conforme al numeral 5.6) se redactará la Resolución de pérdida de beneficio de Fraccionamiento.



6.1.8 La Resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento de pago, tendrá como contenido: el monto total cancelado, al saldo restante se le aplicará la tasa de interés legal anual efectivo, vigente a la fecha del incumplimiento de la cuota respectiva. Una copia de la Resolución será dirigido a Ejecutoría Coactiva Regional para su cobranza; siempre y cuando dicha resolución se encuentre consentida en la vía administrativa.

6.2 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL

6.2.1 El administrado recoge de la Oficina de Agricultura y Producción el documento de pago de la cuota inicial del 20% de la multa impuesta, emitido por la Comisión Regional de Sanciones.

6.2.2 El administrado y/o infractor se acerca a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao, para hacer efectivo el pago de la cuota inicial presentando para ello su Documento Nacional de Identidad, copia de la Resolución de sanción que le fue notificada y documento





de pago correspondiente a la cuota inicial del 20% de la multa impuesta, emitido por la Comisión Regional de Sanciones. (Ver anexo 2).

CRISTHIAN GARCIA MORALES
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUL 2015

La Oficina de Tesorería, recibe y revisa la documentación de pago; de encontrarlo conforme coloca el sello de cancelado en el formato de pago correspondiente.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS

6.3.1 Antes de la fecha de vencimiento del pago de las cuotas, el administrado recogerá en la Oficina de Agricultura y Producción el formato de pago correspondiente, emitido por la Comisión Regional de Sanciones.

6.3.2 El administrado efectuará el pago en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao.

6.3.3 La Oficina de Tesorería, recibe y revisa la documentación de pago; de encontrarlo conforme coloca el sello de cancelado en el formato de pago correspondiente.



6.3.4 El administrado cuando haya cancelado el total de su deuda, solicitará a la Comisión Regional de Sanciones, una constancia indicando que la multa impuesta fue ejecutada al 100%.

6.4 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE PAGOS

6.4.1 El responsable designado por la Comisión Regional de Sanciones elaborará un Registro administrativo de pagos, el cual debe consignar entre otros: Nombre del deudor, N° de DNI y/o RUC, monto consignado, concepto de pago y fecha de vencimiento de situación de pago (pendiente/cancelado).



6.4.2 Verificará en el sistema la cancelación de los pagos correspondientes.

6.4.3 Informará a la Comisión Regional de Sanciones de los pagos no efectuados. Asimismo, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.6) de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos aquellos aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Regional de Sanciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, teniendo en cuenta la normatividad vigente.



VIII. RESPONSABILIDAD

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es la responsable de propiciar el cumplimiento de la presente Directiva.

ANEXO

GM

1. Solicitud de fraccionamiento de deuda
2. Formato de pago
3. Constancia de cancelación de pago de deuda
4. Diagrama de Flujo



Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Anexo 01

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 SEP 2015

SUMILLA.- Solicito fraccionamiento de deuda

COMISIÓN REGIONAL DE SANCIONES

Yo, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, titular de la embarcación pesquera artesanal " _____ " de matrícula N° _____, con una deuda total de S/. _____ (_____) impuesta por Resolución de Sanciones N° _____, a usted digo:

Que, a efectos de poder cumplir con mi obligación de pago, solicito acceder al fraccionamiento del pago de mi deuda, para hacer efectiva la misma en _____ meses.

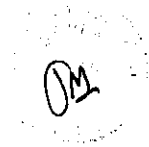
FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DNI N° _____

Adjunto:

1. Formato de pago de la cuota inicial del 20% con sello de cancelado
2. Resolución de Sanción





Gobierno Regional del Callao

Anexo 02

TESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CRISTHINA TAMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FORMATO DE PAGO N° _____

07 SEP 2015

COMISIÓN REGIONAL DE SANCIONES

Se autoriza a _____ con Documento Nacional de Identidad N° _____ y/o con RUC N° _____, de la embarcación pesquera artesanal denominada " _____ " con una deuda total de S/. _____

(Números)

(Letras)

Impuesta por Resolución de Sanciones N° _____, a fin de efectuar el siguiente pago en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao:

a) 20 % del monto total, ascendente a S/. _____

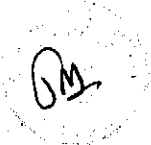
(Números)

(Letras)

b) Cuota (/) ascendente a S/. _____

(Números)

(Letras)



Fecha de pago _____





Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Anexo 03

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

07 SEP 2015

COMISIÓN REGIONAL DE SANCIONES

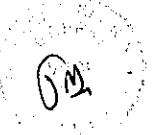
CONSTANCIA DE CANCELACION DE PAGO DE DEUDA

Que, el Sr. _____ con Documento
Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____,
titular de la embarcación pesquera artesanal " _____ "
de matrícula N° _____; infractor (a) de la multa impuesta mediante
Resolución de Sanciones N° _____ del Gobierno Regional del Callao
- Comisión Regional de Sanciones, ha cumplido con cancelar el total del pago de la deuda
ejecutada al 100 %.

Por lo tanto:

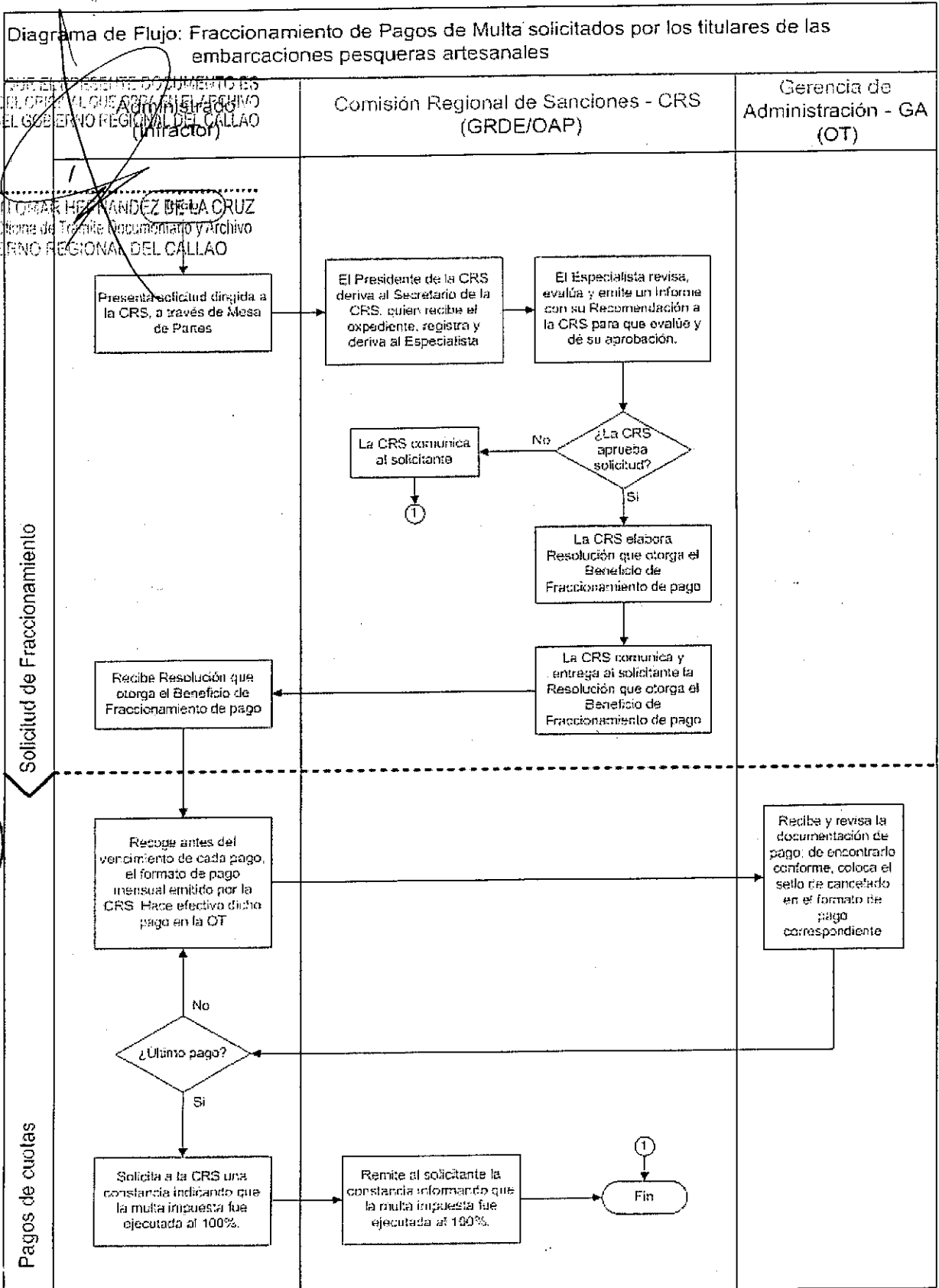
Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Secretario de la Comisión
Regional de Sanciones





Anexo 04



OFICIO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN TOMAS HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 SEP 2013



JM